

**CONTRATACIONES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. DECRETO N° 2345/08.
NORMATIVA APLICABLE.**

De conformidad a lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 5° del Decreto N° 2345/08, sólo resulta de aplicación a las contrataciones celebradas en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales la escala de honorarios obrante en el Anexo 2 y lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del ANEXO I del citado Decreto 2345/08.

Los requisitos para los diferentes perfiles previstos en el aludido régimen no resultan aplicables.

BUENOS AIRES, 7 de marzo de 2010

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que se consulta a esta dependencia sobre si corresponde la tramitación de la autorización para posibilitar la contratación de un consultor en el marco del régimen instituido por el Decreto N° 2345/08 que no contando con un título universitario de grado si posea formación profesional en materia informática, teniendo en cuenta, asimismo, que la contratación en cuestión resulta para el desarrollo de un programa con financiamiento de organismos internacionales.

II.- Al respecto, se señala que de conformidad a lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 5° del Decreto N° 2345/08, **sólo resulta de aplicación** a las contrataciones celebradas en el marco de convenios para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento externo, bilateral o multilateral y a los administrados por organismos internacionales la escala de honorarios obrante en el Anexo 2 y lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del ANEXO I del citado Decreto 2345/08.

Por lo tanto, los requisitos para los diferentes perfiles previstos en el aludido régimen no resultan aplicables.

SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**REGINDEL N° 273/2010. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA –
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR - SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA FAMILIAR**

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 540/10